

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.5

Resolución Nro.:
1854/25

Expediente Nro.:
2024-5112-98-000040

Montevideo, 12 de mayo de 2025

VISTO: la Resolución N° 351/24/5000 de fecha 10 de mayo de 2024, que autorizó el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1555-TS/24, para cubrir 1 (una) función de contrato de TS0042 - AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD-ELECTROTÉCNICO/A, con destino al Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura;

RESULTANDO: 1°.) que el ganador consta en el acta de clausura elaborada por el tribunal actuante que luce en obrados;

2°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde contratar al ciudadano Sr. Santiago Pintos Toledo;

4°.) que la División Gestión y Desarrollo de Personas sugiere acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar al ciudadano Sr. Santiago Pintos Toledo, CI N° 4.698.275, como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1555-TS/24, autorizado por Resolución N° 351/24/5000 de fecha 10 de mayo de 2024, para cubrir 1 (una) función de contrato de TS0042 - AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD-ELECTROTÉCNICO/A, con destino al Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 40 (cuarenta) horas semanales en régimen

de hasta 6 (seis) días de labor, el que incluye sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) - sujeto a la planificación quincenal- con posibilidad de turnos rotativos, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria, con una remuneración sueldo base de \$ 78.379,00 (pesos uruguayos setenta y ocho mil trescientos setenta y nueve) vigencia 1° de abril de 2025, más los incrementos y beneficios que les corresponda a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo. La remuneración correspondiente a los días feriados no laborables, se realizará de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente.-

2°.- Disponer que quien resulte seleccionado/a, asumirá en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación y aceptación respectiva de la resolución que los/as contrata, y estará sujeto/a a un período de prueba de desempeño práctico de 6 (seis) meses, durante el cual ejercerán la función en forma provisional, siendo su designación de carácter provisorio.-

3°.- Establecer que el ciudadano tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar el nombramiento (Art. R.160.1.3, Volumen III del Digesto), y deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Volumen III del Digesto.-

4°.- Disponer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales y del Certificado de Delitos Sexuales.-

5°.- Establecer que al ciudadano ganador se le asignará, en la instancia presupuestal correspondiente, un cargo de ingreso a la Carrera 1404 - Electrotécnico/a, Subescalafón O4 - Técnico, Nivel de Carrera V, Grado SIR 5, amparado en el Artículo D.30 del Digesto. Dicho cargo presupuestal se mantendrá en suspenso, el que ocupará una vez que deje de cumplir funciones en el Teatro Solís y sea trasladado a otra dependencia.-

6°.- Disponer que en caso de que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, quien mantendrá su cargo presupuestal -en su actual Escalafón, Subescalafón, Carrera y Nivel- en suspenso, el que volverá a ocupar una vez concluido el contrato respectivo (Artículo D.138.1 del Volumen III del Digesto). Mientras persista dicha situación, el/la funcionario/a, conservará la titularidad de los mismos en rango y remuneración, así como todos los derechos relativos a la promoción y al ascenso en su carrera funcional.-

7°.- Establecer que en caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a de esta Intendencia cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión deberá renunciar a dicha función.-

8°.- Disponer que el ejercicio de la función de contrato requiere el desempeño efectivo en el Teatro Solís, por lo que su traslado a otra dependencia implica el cese del complemento equivalente entre el sueldo base del funcionario/a y la función de contrato.-

9°.- Establecer que no podrán ingresar a los cuadros funcionales de esta Intendencia los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no esté permitida por las leyes vigentes.-

10°.- Disponer que la erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de liquidación de haberes correspondientes.-

11°.- Establecer la siguiente lista de prelación de suplentes que tendrá validez por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución:

Posición	Nombre	C.I.
1	JORGE JAHIR GALEANO MARTINEZ	4954542
2	MARIO OLIVA TURCHICH	4992267
3	SANTIAGO AMESTOY	4245329
4	PABLO MINACAPPILLI	4073584
5	CARLOS PAROLDO	3882690
6	PEDRO ANANDEZ	4991186
7	JUAN SEBASTIAN TEJERA RIVERO	4050263
8	MATEO CABRERA FERNANDEZ	4656413
9	JUAN BONINO BIDART	3790744
10	SERGIO DANIEL FERNANDEZ FLEITAS	4246683
11	JUAN VIEIRA	4762037

12°.- Comuníquese al Departamento de Cultura, a las Divisiones Gestión y Desarrollo de Personas y Promoción Cultural, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, de Administración de Gestión Humana, Gestión de Retribuciones y Centro de Formación, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Teatro Solís, y previa intervención de Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y para el archivo en la carpeta del concurso.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.445/2025 Firmado por SECRETARIA GENERAL (I) Debora Quiring 4615770.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.445/2025 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.